

Doña María Dolores Romero López, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Bormujos.

Hace Saber: Por la presente se comunica que por parte del Delegado de Policía Local, Movilidad y Protección Civil, se ha dictado resolución número 3270/2023, de fecha 19 de diciembre del 2023, donde se aprueban las bases que a continuación se transcriben:

Bases reguladoras para la convocatoria de examen para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi del municipio de Bormujos (Sevilla).

Base 1ª.- Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del permiso municipal de conductor de Auto-Taxi del municipio de Bormujos deberán superar un examen de aptitud que versará sobre el contenido de las distintas disposiciones legales vigentes en materia de tráfico; así como las principales vías públicas y lugares de interés de la ciudad, situaciones de locales de esparcimiento público, oficinas públicas y centros oficiales e itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino.
2. El examen estará dividido en dos partes:
 - a) La primera parte consiste en una prueba tipo test que contiene treinta preguntas con tres respuestas alternativas divididas en dos bloques.
 - El primer bloque comprende las preguntas 1 a 20, que tratan sobre conocimiento de las principales vías públicas y lugares de interés de la ciudad, situaciones de locales de esparcimiento público, oficinas públicas y centros oficiales del municipio de Bormujos.
 - El segundo bloque comprende las preguntas 21 a 30, que son preguntas relativas a disposiciones legales vigentes en materia de tráfico, así como a la Ordenanza municipal vigente reguladora del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros (Auto-Taxi), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla número 41, de fecha 19 de febrero de 2011.
 - b) La segunda parte será una prueba consistente en trazar un itinerario en un plano de la ciudad que se facilitará junto con el examen, conforme con el texto de la pregunta contenida en dicho examen.
3. El tiempo para la realización del examen será de 1 hora.

Base 2ª.- Calificación del ejercicio.

El examen se calificará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. En el primer bloque de la primera parte (preguntas 1 a 20) se permitirán un

Código Seguro de Verificación	IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Fecha	08/01/2024 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (Romero López, Lola (00))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Página	1/6



- máximo de cinco fallos.
2. En el segundo bloque de la primera parte (preguntas 21 a 30) se permitirá un máximo de dos fallos.
 3. En la segunda parte (prueba práctica), no se aceptará ningún fallo.
 4. Para superar el examen y obtener la calificación de apto, se habrán de superar tanto los dos bloques de la prueba tipo test como la segunda parte de carácter práctico.
 5. Para contestar las preguntas se señalará con una «X» la letra de la respuesta que considere correcta. En caso de necesitar corrección se rodeará con un círculo la letra de la respuesta que se pretende anular y se volverá a señalar con una equis la correcta, de forma que siempre se considerará válida la respuesta que contenga solamente una equis. En caso de existir dudas o varias respuestas válidas señaladas con una equis, se anulará dicha respuesta y se considerará como fallo.

Base 3ª.- Desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditado de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización del examen no se permitirá la formulación de ninguna pregunta a los miembros del Tribunal. No obstante, antes del inicio del examen se concederán cinco (5) minutos para la lectura del cuestionario y plantear posibles dudas sobre el mismo.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Base 4ª.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de Auto-Taxi los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes:

- 1º. Tener cumplidos los 18 años, y no exceder de la edad de 65 años.
- 2º. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B o clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico.

Base 5ª - Solicitudes, plazos de presentación y pago de las tasas.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, según modelo normalizado en Anexo II, se presentarán en la Jefatura de Policía Local, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, sita en Avda. del Aljarafe 29-A, de Bormujos (CP 41930 de Sevilla), sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro de Verificación	IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Fecha	08/01/2024 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (Romero López, Lola (00))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Página	2/6



- Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de solicitudes del que dispondrán los aspirantes será de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla de las presentes Bases Regulatoras.
 3. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente vigente en el momento de la presentación de solicitudes, regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (*artículo 4º.6. Permiso municipal de conductor de Auto-Taxi, apartado a) derechos de examen 20 euros*).
 4. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria. Junto a la solicitud (según modelo de Anexo II) de participación en la convocatoria deberá presentarse la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI/NIE.
 - b) Fotocopia del Permiso de Conducción.
 - c) Resguardo acreditativo del pago de tasas por derechos de examen.
 - d) Certificado médico oficial en el que conste textualmente:
«no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de Auto-Taxi.»
 - e) Declaración jurada de tener el requisito de honorabilidad según artículo 37.5 de la Ordenanza Municipal (Anexo III).
 - f) Dos fotografías tamaño carnet.

Base 6ª.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará y publicará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, señalando, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo señalado se dictará y publicará resolución definitiva de excluidos y admitidos.
2. En caso de duda sobre la admisibilidad de un aspirante en el momento de la realización de las pruebas, se le permitirá realizar el examen, decidiendo sobre la admisión el Tribunal antes de proceder a la calificación del mismo.

Base 7ª.- Tribunal calificador, calendario y lugar de celebración de las pruebas.

El examen será realizado por un Tribunal compuesto por:

- Presidente: El Subinspector Jefe de la Policía Local.
- Secretario: Vicesecretario del Ayuntamiento de Bormujos.
- Vocales:
 - El Interventor del Ayuntamiento, siendo suplente, la Sr. Tesorero del Ayuntamiento.
 - Y un Oficial de la plantilla de la Policía Local, siendo suplente otro de los Oficiales de la citada plantilla.

Código Seguro de Verificación	IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Fecha	08/01/2024 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (Romero López, Lola (00))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Página	3/6



La fecha, horario y lugar de celebración de las pruebas, así como la composición del Tribunal se publicarán en el E-Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bormujos y en la Página Web del Ayuntamiento de Bormujos, junto con la relación definitiva de excluidos y admitidos señalada en la base 6ª.1.

Base 8ª.- Resultado final.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, el Tribunal publicará en el E-Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bormujos y en la Página Web del Ayuntamiento de Bormujos, el resultado de la prueba, que, en todo caso, contendrá la relación de aspirantes que hayan resultados aptos. En ningún caso podrá declararse apto un número de aspirantes superior a quince (15).

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el ALCALDE en el plazo de un (1) mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Fecha	08/01/2024 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (Romero López, Lola (00))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Página	4/6



ANEXO II

SOLICITUD EXAMEN PERMISO MUNICIPAL CONDUCTOR/A AUTO – TAXI

1.- Datos del Solicitante.

Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

D.N.I. / N.I.E.: _____

Domicilio:

Tipo de Vía _____

Nombre _____

Número _____ Portal _____ Esc. _____ Planta _____ Puerta _____

Municipio _____ C.P. _____

Provincia _____

Teléfono/s _____

Correo Electrónico _____

2.- Documentación obligatoria a aportar (base 5.4 de la Convocatoria).

- a) Fotocopia del D.N.I. / N.I.E.
- b) Fotocopia del Permiso de Conducción.
- c) Resguardo acreditativo del pago de tasas por derechos de examen (20 €).
- d) Certificado médico oficial en el que conste textualmente:
“no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de auto – taxi.”
- e) Declaración jurada de tener el requisito de honorabilidad (Anexo III).
- f) Dos fotografías tamaño carnet

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Fecha	08/01/2024 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (Romero López, Lola (00))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Página	5/6



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE TENER EL REQUISITO DE HONORABILIDAD

(Artículo 37.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto – Taxi) del Ayuntamiento de Bormujos)

D/ª. _____

con domicilio en _____, calle/Avda/Pza. _____

_____, nº _____ Portal _____ Esc. _____ Planta _____ Puerta _____

con D.N.I. /N.I.E. nº _____ y teléfono/s _____

Correo Electrónico _____,

ante este Ayuntamiento de Bormujos comparece y presenta la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE

- a) *Que no ha sido condenado, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, o bien que han sido cancelados los correspondientes antecedentes penales.*
- b) *Que no se encuentra cumpliendo penas de inhabilitación o suspensión, impuestas por sentencia firme como no accesorias y teniendo la profesión de transportista relación directa con el delito cometido.*
- c) *Que no ha sido sancionado de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto – Taxi) del Ayuntamiento de Bormujos.*
- d) *En caso de ser titular de licencia de auto-taxi, que no ha cometido incumplimiento grave y reiterado de las normas fiscales, laborales y de Seguridad Social.*

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a fecha de firma, La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Bormujos

Código Seguro de Verificación	IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Fecha	08/01/2024 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (Romero López, Lola (00))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W4DDNDB6D5DJ52VY4L5TQC4	Página	6/6

